

EXTRACTO ACTA DE SESION CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2012.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 7 de marzo (ordinaria) y 30 de marzo (extraordinaria).

Sr. Aranaz indica que en el folio nº 098276, donde consta:

“Pasada esta moción a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (4 votos a favor EA/BILDU, NABAI 2011, I-E y 9 votos en contra UPN, PSN-PSOE Y PP) no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Bildu-Elortzibar”.

Como ya anticipaba en el folio anterior su abstención, debiera figurar la votación de la siguiente forma:

*“Pasada esta moción a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (4 votos a favor EA/BILDU, NABAI 2011, I-E, **1 abstención PSN-PSOE y 8 votos en contra UPN y PP**) no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Bildu-Elortzibar”.*

La Secretaria informa que aunque solicitaron reducir las siglas del grupo municipal EA/BILDU a únicamente BILDU, por error no se ha contemplado en la impresión de estas actas, disculpándose al respecto.

Con esta modificación, se aprueban por asentimiento las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 7 y 30 de marzo de 2012.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE APERTURA

DISTRIBUIDORA NAVARRA DE PINTURA S.L.-

ALIMENTOS SELECTOS DISAL, S.L.-

VODAFONE ESPAÑA S.A.U.-

D. F.R.M.-

PROCOVI A5 GRUPO EMPRESAS S.L.-

VICARLI S.A.-

TRACCION 4 COMPETICION S.L.-

D. J.J.C.S.-

PANADERIAS NAVARRAS S.A.-
NAVIMPER S.L.-
GUPOST NAVARRA S.L.U.-
CONCEJO DE TORRES DE ELORZ.-

LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS CONJUNTAS

D. J.M.A.U.-

LICENCIAS DE OBRA

D. M.E.B.-
NISSAN FORKLIFT ESPAÑA S.A.-
ZALDUA ETXEGINTZA S.L.-
PROCOVI A5 GRUPO EMPRESAS S.L.-
OSANDA NORTEGAS S.L.-
DOÑA T.E.A.-
GESTIÓN DE SERVICIOS NOAIN S.L.-
DOÑA S.S.R.G.-
GESCRAP NAVARRA S.L.-
DOÑA M.J.L.G.-
RED LOGISTICA NAVARRA S.A.-
CONCEJO DE ELORZ.-

VARIOS

ASARJA S.L.-
SOCIEDAD ANONIMA NAVARRA DE CONSTRUCCIONES.-
D. C.B.S.-
D. A.M.M.-
AMAYA SPORT S.L.-
AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-
TASUBINSA.-
DOÑA M.L.A.S.-
L.L. E. Y P.-
D. P.S.M.-
GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y
MEDIO AMBIENTE- SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL – SECCION DE
PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN.-
DOÑA J.M.G.L.-
GESTIÓN DE SERVICIOS NOAIN S.L.-
DON F.S.G., en representación de la empresa PATRIMONIAL LIBARRA S.L.-

D. P.M.L.- BAR REST. SAN PEDRO.-
DON J.M.A.G.- BAR "LA BODEGUILLA TXEMA".-
DOÑA A.I.M.S.V. Y D. A.A.I.-
G.I.T. IMARCOAIN S.L.-
ZALDUA ETXEGINTZA S.L.-
DOÑA B.L.Z.- BAR RESTAURANTE ARGIA – EYASA S.L.-
O.P.P.O.S.A.-
URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BAYONA S.L.-
NISSAN FORKLIFT ESPAÑA S.A.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se da baja de oficio en el Padrón de Habitantes, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a D^a A.A.D., empadronada en C/ San Juan, 6 de Guerendiain.

. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se da baja de oficio en el Padrón de Habitantes, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a D^a A.M.F.S., empadronada en C/ La Cuenca, 12 - 3^o A, de Noáin.

. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se da baja de oficio en el Padrón de Habitantes, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a D^a. M.L.B.I.A., empadronada en C/ Real, 63 – 3^o A de Noáin.

. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se da baja de oficio en el Padrón de Habitantes, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a D. J.D.M.B., empadronado en C/ Real, 61 -1^o D, de Noáin.

. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se da baja de oficio en el Padrón de Habitantes, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a D^a M.W., empadronado en Paseo Irati 17, Bajo A, de Noáin.

. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se da baja de oficio en el Padrón de Habitantes, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a D. T.S.S., empadronado en Ctra. De Jaca 1 -2^o Centro, de Noáin

. Resolución de fecha 8 de marzo de 2012, por la que se da baja de oficio en el Padrón de Habitantes, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a D. P.J., empadronado en C/ Real, 5 – 1^o C de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2012, por la que se concede permiso a D. R.F. para la instalación del Circo “Fischer Circus” en la Plaza de los Fueros de Noáin, los días 31 de marzo y 1 de abril de 2012, con una función el 31 de marzo a las 18 horas y el día 1 de abril a las 17 horas, debiendo cumplir estrictamente los requisitos establecidos en el informe de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2012, por la que se aprueba el achataamiento del equipamiento informático que se detalla en la misma por quedar sin uso y encontrarse totalmente desfasado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se concede permiso a Doña V.M.V. para colocar la terraza del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin, con sus mesas y sillas ya existentes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2012, por la que se ordena la devolución de aval bancario a TAFATRANS, S.L., por importe de 32.501,61 € y 3.527,41 € de 18 de marzo de 2011 de Caja Rural de Navarra, presentados como garantía exigida en virtud del artículo 148.3 de la Ley 13/2000 ante las discrepancias surgidas sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, devengadas por la nave propiedad del avalado ubicada en la Ciudad del Transporte según expedientes 2010098 y 2010099, respectivamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012, por la que se autoriza la devolución de 107,31 € a D. J.M.Z., correspondiente al pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2011 del vehículo NA-9018-AK, dado de baja definitiva el día 4 de octubre de 2010.

Asimismo se procede a la anulación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012 del referido vehículo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012, por la que se concede a D. Roberto Zamora Jiménez, en nombre y representación de la empresa ROBERTO ZAMORA, S.L., un plazo de dos meses para proceder a la retirada de los vehículos de su propiedad matrícula R-3421-BBY, R-4835-BCC y R-4819-BBW, en presunto estado de abandono, que finalizará el próximo 29 de mayo de 2012.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2012, por la que se ordena la devolución del aval de Caja Navarra de fecha 13 de abril de 2011 y por importe de 18.015,82 € a D. F.B.R. y Doña M.C.B.T., depositado como garantía de los expedientes 2010102 y 2010103 por el citado importe.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2012, por la que se concede a Doña M.J.C.A., agente municipal, encuadrada en el nivel C, un préstamo de 2.800 € a devolver en 18 meses (21 mensualidades) de acuerdo al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y sus trabajadores para el periodo 2012-2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2012, por la que se estima la petición efectuada por Doña P.M.A., sobre anulación de los recibos de contribución de los años 2010 y 2011 a su nombre y se cobren estos recibos a Doña Jurema Correa Correa así como que se le devuelva la cantidad de 113,81 € que le han retenido en la declaración de la renta por este concepto, todo ello en virtud de la Escritura de compraventa de fecha 7 de junio de 2007 otorgada ante el Notario de San Sebastián D. F.L.A. con número de protocolo 2800 por la que vende el 20% de la vivienda y garaje sitos en Avenida de la Lostra nº 30-2ª de Noáin a Doña J.C.C.

Se efectúa la modificación catastral correspondiente.

Se dan de baja los recibos 2010/001/3631, 2010/001/10663, 2011/001/3664 y 2011/001/10671 a nombre de Doña P.M.A.

Se anula la deuda de contribución a nombre de doña P.M.A. en la agencia ejecutiva.

Se pasa al cobro el recibo 2002/001/2 a nombre de Doña J.C.C. por importe de 113,06 € correspondiente a la contribución de los años 2010 y 2011 por el 20% de la propiedad de la vivienda y el garaje sitos en Avenida de la Lostra nº 30-2ª de Noáin.

Se efectúa la devolución de 113,81 € a Doña P.M.A. en su número de cuenta.

. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, por la que se concede la Medalla de Servicios Distinguidos al Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz), D. I.A.G.

. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, por la que se concede la Medalla de Servicios Distinguidos al Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz), D. R.R.I.

. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, por la que se concede la Medalla de Servicios Distinguidos al Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) D. J.H.B.

. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, por la que se concede la Medalla de Servicios Distinguidos al Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) D. D.E.R.

. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, por la que se concede la Medalla de Servicios Distinguidos al Subinspector de Policía Foral: D. J.F.R.S.

. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, por la que se concede la Medalla de Servicios Distinguidos al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía: D. C.J.M.M.

. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, por la que se concede la Medalla de Servicios Distinguidos al Brigada de la Guardia Civil, D. F.J.G.D.L.F.

Sr. Aranaz pide información a Alcaldía sobre los distintos méritos que han realizado estos agentes para que se le otorgue esta distinción, máxime cuando hay varios que no son de Noáin.

Sr. Arizcuren informa que los agentes de Noáin que resultan distinguidos por estas Resoluciones, concretamente dos son por haber encontrado a un chaval que se había escapado de casa y tuvieron la ocurrencia de buscarlo en un lugar donde posteriormente apareció, en muy malas condiciones y fue trasladado al Centro de Salud, donde se solucionaron satisfactoriamente sus problemas sanitarios. Asimismo a otros dos agentes por localizar a un vecino que llamó que se iba a suicidar, y lograron rescatarlo cuando ya llevaba un tiempo colgado y a punto de morir.

En cuanto a los otros distinguidos de Policía Nacional, Policía Foral y Guardia Civil, son por colaborar con la Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2012, por la que se concede a Doña M.A.C.M., oficial administrativa, encuadrada en el nivel C, un préstamo de 3.000,00 € a devolver en 18 meses (21 mensualidades) de acuerdo al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y sus trabajadores para el periodo 2012-2015.

. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, por la que se propone la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. J.J.J.M. frente a Providencia de Apremio de fecha 14 de diciembre de 2011, por impago de multa de tráfico nº 175 impuesta con fecha 10 de junio de 2011, por considerar que la sanción impuesta fue notificada conforme a derecho y por no haber transcurrido los plazos de prescripción recogidos en el artículo 92 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2012, por la que se autoriza el reintegro de 77,40 € a D. J.L.L.J., agente municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), correspondiente a los gastos de renovación del carnet de conducir clase BTP, exigido en la provisión de su puesto de trabajo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2012, por la que se procede a la devolución de 82,90 € a D. H.O.C., correspondiente a la parte proporcional del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2012 del Renault R. Laguna, matrícula NA-6161-AV, 3 trimestres (baja definitiva 28 de marzo de 2012).

Resolución de fecha 19 de abril de 2012, por la que se adjudica la gestión indirecta mediante la figura de arrendamiento, de la explotación del bar del complejo deportivo municipal "Bidezarra" de Noáin (Valle de Elorz), a la empresa "ALFARO, ECHEVERRÍA Y ECHEVERRÍA" con CIF J-71086565, con domicilio en Calle Real nº 27-2º de Noáin, en la cantidad de 1.250,00 €, IVA excluido.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2012, por la que se aprueba la modificación de límites entre la parcela 323 del polígono 5 de Torres de Elorz y la vía pública pasando la referida parcela de tener 1.510 metros cuadrados a 1.681,70 metros cuadrados.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2012, por la que se inicia de oficio el procedimiento de modificación catastral formulada para el ejercicio 2012 en el documento con número 51-1-2012 consistente en la modificación de límites de la parcela 323 del polígono 5 de Torres de Elorz con la vía pública, pasando la referida parcela de tener 1.510 metros cuadrados a 1.681,70 metros cuadrados.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2012, por la que se declara la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo Peugeot 308, matrícula 0856-HCG, a nombre de Doña M.C.F.S., a partir del año 2013, al concurrir todos los requisitos establecidos en el artículo 160 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Hacienda Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2012, por la que se admite a trámite el recurso de reposición presentado por D. F.J.B. en fecha 09/03/2011, contra resolución sancionadora de fecha 17/02/2012, en el cual solicita la nulidad de la dicha resolución. Expediente 326/2011, fecha denuncia 22/08/2011, matrícula 4180-BCW.

Se desestima el recurso de reposición presentado en base a los fundamentos jurídicos indicados en dicha Resolución.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Remite Sentencia de apelación nº 00132/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, rollo de apelación nº 0000384/2011 formado para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia nº 383/2011 de fecha 16 de septiembre de 2011, dictada en los autos procedentes del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, seguido para la sustanciación del recurso contencioso-administrativo formulada contra las resoluciones del Alcalde Presidente de Noáin de cuatro de mayo, que proceden a practicar nuevas liquidaciones en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ante la declaración de lesividad para el interés público y consiguiente anulación de la liquidación tributaria con números de expediente 20052232, 20052340, 20052327, 20052331, 20052338, 20052339, 20061020, 20052342 y 20052333. Siendo las partes apelantes AFATRANS, S.L., NEUMATICOS PACHECO, S.L., M.J.G.M., S.L.A., R.L.A., VILAFRANCA OLIVER CHAPAS, S.L., ALMACENAJE Y LOGÍSTICA DE MIGUEL, S.L., F.B.R., M.C.B.T., ELORZIBAR, S.L., INDUSTRIAS DEL RECAMBIO, S.L. Y TRANSPORTES RIVED Y SUCS, S.A.L., cuyo fallo es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación ya identificado en el encabezamiento imponiendo sus costas a la parte apelante.”

No cabe recurso contra esta sentencia.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- ARQUITECTOS SIN FRONTERAS, demarcación territorial de Navarra, remite escrito informando que ha finalizado correctamente el proyecto de cooperación al desarrollo denominado “Derribo y reconstrucción de las escuelas de St. James y St. Patrick, en Sunyani, Ghana”, y adjuntando informe técnico y económico final correspondiente a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en su convocatoria del ejercicio 2010.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR, remite escrito adjuntando certificado que ha destinado la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la finalidad para la que se solicitó dicha ayuda., así

como factura por importe de 12.000,00 €, emitida por Servicios Empresariales de Vanguardia, S.L., nº 1001/11, de fecha 18 de enero de 2011, por trabajos informáticos de la web gratuita “Ciudad de la Pintura” y otro, dentro del Proyecto de Integración Laboral de Discapacitados.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4.- DOÑA A.L.M., en nombre y representación de ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ / BAKERAKO LANKIDETZA BATZARREA, remite escrito informando que ha finalizado el proyecto denominado “Mejora de las condiciones alimenticias, socio-comunitarias y medioambientales de 65 personas de la comunidad de Santa Isabel del municipio de San Juan de Atitán, departamento de Huehuetenango, Guatemala”, y en consecuencia presenta el correspondiente informe final y de las fuente de verificación. Proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el año 2010.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

5.- AYUNTAMIENTO DE IRURZUN, remite escrito dirigido a los Ayuntamientos Titulares de colegios considerados concentraciones escolares, informando que como consecuencia de los recortes aprobados por el Gobierno de Navarra en las partidas para el mantenimiento de los centros y de obras para los mismos (400.000 € para todos ellos, este Ayuntamiento ha realizado las siguientes gestiones:

a.- Vía parlamentaria se solicitará la comparencia del Consejero de Educación, Sr. Iribas.

b.- Se ha solicitado a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) la constitución y convocatoria de una Comisión Específica para tratar el tema de las Concentraciones Escolares. La Comisión solicitada aparece siempre en la agenda de la FNMC, pero la realidad es que al día de hoy ni se ha convocado ni ha realizado sus conclusiones.

Por ellos, os animamos a que desde vuestros Ayuntamientos solicitéis a la FNMC la constitución de dicha Comisión y en el supuesto de que no se cree, os animamos a que los Ayuntamientos afectados nos organicemos para abordar la situación actual y analizar soluciones de futuro.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Arizcuren señala que este escrito se está tratando en Pleno de forma extemporánea ya que el Consejero realizó una comparecencia en el Parlamento y el tema se está estudiando en la Federación Navarra de Municipios y Concejos desde hace 1 mes.

6.- GOBIERNO DE NAVARRA.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Remite Resolución nº 1416 de fecha 6 de marzo de 2012, recurso de alzada nº 11-06518, interpuesto por Doña C.D.M.A. y D. D.H.C. contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra dos liquidaciones aprobadas mediante Resolución de la propia Alcaldía de fecha 2 de enero de 2009, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por la misma se resuelve que debe desestimar el recurso de alzada arriba referenciado, acto que se confirme por ser conforme a derecho.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

7.- RECUPERACIONES VALDIZARBE, S.L., remite escrito informando que a finales de 2003 fueron el 1º Centro Autorizado en Navarra para el tratamiento de vehículos fuera de uso, siendo su número de gestor el GP/11/NA/2003.

Asimismo manifiestan su interés de retirar los vehículos abandonados una vez finalizados todos los trámites por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), gestionando la baja del mismo y el certificado de destrucción, abonando a razón de 0,051 €/kg, haciendo referencia a la tara que consta en la ficha técnica.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se remite este escrito al Jefe de la Policía Municipal para que emita un informe valorando esta oferta en relación con el actual servicio.

8.- ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA, remite escrito adjuntando proyectos que va a desarrollar esta entidad en el ejercicio 2012, para lo que solicita la colaboración económica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para sufragar los mismos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, dejando esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año

2012.

9.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.- Remite escrito invitando al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a participar en la nueva edición del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona la Federación.

En relación a esta solicitud cabe indicar lo siguiente:

La consignación presupuestaria destinada en el ejercicio 2012 para subvenciones a proyectos de cooperación con países del Tercer Mundo asciende a 41.281,93 €, que se reparte aplicando la Ordenanza Municipal nº 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el mes de diciembre.

ANTECEDENTES

En sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2009 se acordó por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados. Se comunicará a la Federación que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no puede continuar adherido al Fondo Local Navarro por falta de disponibilidad económica y se informará que únicamente se repartirán las subvenciones a este fin aplicando nuestra Ordenanza (0,7%).

Por tanto desde el año 2009 y en virtud de este acuerdo y otros posteriores no se ha vuelto a participar en el Fondo Local Navarro de Cooperación.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, y se solicitará información de los proyectos que está previsto acometer este ejercicio y siguiente.

10.- AYUNTAMIENTO DE TUDELA.- Remite Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2011, por la que desarrollando la cláusula tercera del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para la quema de restos del cementerio de Noáin, y una vez calculado el coste económico de la prestación de dicho servicio, considerando los gastos ocasionados por material, personal, se estima la cantidad que se deberá ingresar en la Tesorería del M.I. Ayuntamiento de Tudela asciende a 660,96 euros, correspondiente a la quema realizada en el mes de febrero de 2012.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

11.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.- Remite escrito informando que el pasado 23 de marzo, los representantes de las entidades locales de la Red de Teatros de Navarra aprobaron por unanimidad, en reunión celebrada al efecto, el borrador de Estatutos para la Red propuesto por la Mesa de Técnicos a la que se había encomendado su redacción.

Los asistentes acordaron también la remisión de los Estatutos a las entidades locales de la red para su aprobación en pleno, si así se decide, junto con la adaptación de acuerdo de adhesión a esta asociación.

Se propone darse por enterados y se emite dictamen favorable al borrador de los Estatutos para la Red de Teatros de Navarra.

Sr. Aranaz pregunta en relación a este tema, si lo que se trasladó a la Comisión era un borrador o el documento definitivo de los Estatutos de la Red de Teatros, ya que en este último supuesto habría que darle más relevancia al tema y haberlo tratado como un punto específico en el Orden del Día, ya que se va a aportar financiación, se van a delegar funciones del Ayuntamiento, en definitiva se van a adquirir una serie de compromisos que van a tener consecuencias hasta en el precio de las entradas del teatro, ya que la Federación Navarra de Municipios y Concejos va a fijar unos precios mínimos para acceder a los espectáculos.

Sr. Arizcuren manifiesta que de momento este documento no tiene ninguna afcción económica para el Ayuntamiento. Se trata de un documento creado por un grupo de trabajo por parte de los Ayuntamientos, por sus propios técnicos, que ha sido ratificado por el grupo de trabajo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y en este punto hay que dilucidar si nos adherimos o no a la Red de Teatros. Si el Ayuntamiento aprueba los Estatutos, significa que está de acuerdo con la elaboración de los mismos, y se adhiere a la Red de Teatros y el funcionamiento de la misma.

Añade que ya explicó el objetivo de este tema. Se trata de trabajar como una Red con los beneficios que ellos acarrearán, pero con un coste de gestión muy inferior a la Red de Teatros anterior, donde un 33% de los recursos eran destinados a la gestión de la propia red, lo que resultaba inviable. Por ello reitera que con esto se persigue poder funcionar con una red con unos gastos de gestión mínimos y se logren los objetivos establecidos desde un principio para la Red de Teatros de Navarra.

Debatido ampliamente el tema, se acuerda por asentimiento darse por enterados y aprobar los Estatutos para la Red de Teatros de Navarra y adherirse a dicha asociación.

12.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, remite escrito informando que Fundación del Banco de Alimentos de Navarra tiene por objeto la distribución gratuita de alimentos a personas e instituciones que los necesitan. Aunque la Fundación obtiene los productos que distribuye sin ningún coste y su personal es voluntario, requiere de recursos económicos para sufragar sus gastos de logística, almacenamiento y distribución.

Por eso, en la Federación Navarra de Municipios y Concejos están convencidos de que merece el apoyo de las entidades locales de Navarra que, además son en muchos casos beneficiarias de su actividad en las personas de sus vecinos. Y animan a prestarle colaboración económica, en la medida en que nos sea posible.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, dejando esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2012.

Asimismo Alcaldía informa que se ha remitido una carta a las empresas del municipio de Noáin (Valle de Elorz), bajo el lema "Que nadie pase hambre en nuestro municipio" solicitando fondos económicos o alimentos para su traslado a personas necesitadas a través de los cauces establecidos.

13.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.- Remite Resolución nº 101/2012, de 30 de marzo, del Director General de Recursos Educativos, por la que se autoriza el abono de cuantías económicas a las Entidades Locales cabeceras de concentraciones escolares de Navarra, como ayuda para la financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) un importe total de 12.111,33 €

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

14.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR.- Remite escrito informando que con fecha 27 de marzo de 2012, se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la Ley Foral 3/2012, de 14 de marzo, por la que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008 de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

15.- DOÑA M.B.R.V., remite escrito, como arrendataria de la plaza de aparcamiento nº 133 de la Plaza de los Fueros de Noáin, informando que con fecha 12 de abril de 2012 ha tenido que rescindir el contrato de arrendamiento, debido al ingreso hospitalario de su madre en Valladolid, aportando documentación acreditativa de la baja laboral, por lo que solicita no pagar el canon de arrendamiento del mes de mayo, aunque ha comunicado la rescisión sin cumplir el plazo pactado de antelación 1 mes, y la devolución de la parte proporcional de abril, si se estima conveniente.

Se acuerda por asentimiento acceder parcialmente a su petición y no cobrarle el importe de la renta del mes de mayo de 2012.

16.- SAN FERMIN IKASTOLA, remite escrito informando que la responsabilidad de organizar el Nafarroa Oinez le llega nuevamente a esta ikastola, en un momento en que se acaba de abrir una cuarta línea en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller y ante el reto de afrontar un proyecto de obras de ampliación para dar respuesta adecuada a las nuevas necesidades docentes.

NAFARROA OINEZ 2012: OBJETIVOS:

- Objetivo Principal: Apoyar al euskera.

- Objetivos Específicos: Implantación de la 4ª línea de Secundaria en San Fermín Ikastola, apoyar al conjunto de las ikastolas de Navarra y apoyar otras iniciativas a favor del euskera.

Para sufragar los gastos inherentes a esta celebración solicitan, al igual que en años anteriores, la colaboración económica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

ANTECEDENTES

En sesión plenaria celebrada el día 5 de enero de 2011 se concedió a Ikastola Garcés de los Fayos una subvención de 323,00 € para sufragar el Nafarroa Oinez año 2011, pagado con fecha 17 de febrero de 2011.

Se propone conceder una subvención a San Fermín Ikastola de 331,40 € (Importe del año 2011 más el IPC de 2011) para sufragar los gastos derivados de la organización de la Nafarroa Oinez año 2012. Esta subvención se abonará en el mes de septiembre de 2012.

Sra. Iriarte, en nombre de PP, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con conceder una subvención al Nafarroa Oinez, ya que no les parece correcto dar una ayuda a una fiesta de unas ikastolas privadas-concertadas, y no les parece oportuno que el Ayuntamiento, como entidad pública, subvencione una fiesta privada. Por otro lado, navegando en su página web, uno de los objetivos del Nafarroa Oinez de este año es reconocer el trabajo de la emisora de radio Euskalherria Irratia, una emisora que trabaja dentro de la ilegalidad. Por ambos motivos no les parece correcta esta concesión.

Sr. Alcalde le responde que este tema se tratará en la Comisión de Hacienda que se realice para la concesión de este tipo de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro a finales de año y será allí donde tomen una decisión al respecto. Por ello, propone dejar esta posible concesión de ayuda pendiente del reparto de estas ayudas en el año 2012, aunque la propuesta de la Comisión era efectuar la concesión de esta subvención en esta sesión plenaria.

Sr. Aranz entiende que ya se trataron en Comisión las diferentes posturas y quedaron claras, siendo el dictamen de la misma favorable a dicha concesión de ayuda, por lo que debiera entenderse concedida esta subvención.

Sra. Del Río le extraña que el dinero de Nafarroa Oinez se destine a una emisora de radio ilegal.

Sra. Iriarte reitera lo manifestado con anterior y que figura en su página web y que desconoce si este reconocimiento es económico o no. Pero no le parece correcto este planteamiento.

Sr. Rodero pregunta si es ilegal en que sentido.

Sra. Iriarte le responde que no tiene licencia para emitir en Navarra y en otros sitios lo desconoce.

Añade que el Gobierno de Navarra ha sacado licencias para 44 emisoras de radio y si la consigue será cuando podrá reconocerse su trabajo, no antes.

Sr. Aranz añade que es alegal, ya que llevan un montón de años emitiendo sin licencia.

Sra. Del Río señala que le parece extraño que sea ilegal cuando lleva tanto tiempo emitiendo y si es ilegal no podría hacerlo.

Debatido ampliamente el tema, se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta solicitud, dejando la misma pendiente del reparto de

subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2012.

17.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR.- Remite Resolución 113/2012, de 27 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada municipio en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2012. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) un total a abonar en 2012 de 59.862,82 € (50.669,34 € cantidad asignada a 2012 y 9.193,48 € ajuste 2011).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

18.- ITAKA ESCOLAPIOS, remite escrito adjuntando Memoria General 10/11 de dicha Fundación. Con ella quieren ofrecer una panorámica de todo el trabajo realizado a lo largo del curso 2010/2011 en los diferentes ámbitos de la Fundación.

Igualmente adjuntan la Memoria Abreviada de Cooperación 10/11, donde presentan un resumen de todos los proyectos de cooperación realizados en el ejercicio, agradeciendo enormemente la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

19.- FUNDACIÓN ILUMINÁFRICA, remite escrito adjuntando Memoria de Actividades del año 2011, solicitando la publicidad que se pueda hacer de ellas. En esta memoria detallan todo el trabajo realizado por esta Fundación.

Gracias a todos, pueden seguir aportando su granito de arena en los dos hospitales de Bebedja y Dono-Manga, ambos de la República del Chad. Allí nos siguen necesitando y su objetivo es “devolver la luz a sus ojos”.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

20.- ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA – ADEMNA.- Remite escrito adjuntando la Memoria de Actividades del año 2011. El esfuerzo de todas las personas que conforman ADEMNA ha logrado que durante este año estén celebrando ya su 15 aniversario. Un tiempo en el que vienen tratando de responder las necesidades y demandas de todo el colectivo de

personas diagnosticadas de esclerosis múltiple, otras enfermedades neurodegenerativas y sus familias.

Los retos para este año 2012 son grandes; quieren consolidar los servicios que ya prestan y poner las bases de otros nuevos proyectos, implicando a muchas más personas. Todo ello con ambición y sensatez, asegurando las fuentes de financiación y no olvidando que el fin último de ADEMNA somos las personas diagnosticadas y familias.

Quieren agradecer a todas las personas, instituciones y entidades que con su apoyo hacen posible poner en marcha sus ideas y proyectos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2012.-

Se da cuenta de la Memoria de Alcaldía presentando al Pleno para su aprobación la siguiente modificación por generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto vigente:

ESTADO DE GASTOS:

0-43200-60111 "Reurbanización C. Inmaculada" por importe de 133.846,18€

ESTADO DE INGRESOS:

0-61902 "Redes C. Inmaculada. Mancomunidad" por importe de 133.846,18€

Asimismo se da cuenta del informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2012 sobre la referida propuesta.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la aprobación de este expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2012.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por asentimiento aprobar este expediente de modificaciones presupuestarias del ejercicio 2012.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE PRESCRIPCIÓN DE EXPEDIENTES NO RECLAMADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.-

PROPUESTA DE PRESCRIPCIÓN DE EXPEDIENTES NO RECLAMADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.-

Se propone la prescripción de los siguientes expedientes al no haber sido reclamados durante los últimos 4 años según el artículo 17 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Esta prescripción parte de una recomendación hecha por la Cámara de Comptos de no devolver de oficio cantidades ingresadas en las cuentas municipales de forma duplicada o indebida. En cualquier caso, desde Intervención se entiende que se trata de un criterio puramente subjetivo que podría ser modificado por el Pleno de la Corporación.

OTROS ACREEDORES EXTRAP. POR RECAUDACION DE TRIBUTOS (APLICACIÓN 20029)		
EJ. PROCEDENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
2005	150,00 €	DINERO QUE INGRESA J.M Y NO SE SABE QUE PAGA15838463L
2005	33,72 €	INGRESO DE R.S.M PAGA UNAS TASAS PERO NO SE SABE QUE RECIBO
2005	109,04 €	DINERO QUE INGRESA G.G.S Y NO SE SABE QUE PAGA
2005	145,12 €	COBRO DUPLICADO EL 16/12/04 POR LA CAIXA 4429
2005	70,39 €	INGRESO DE J.A.I
2005	20,00 €	INGRESO EN CAJERO
2005	39,74 €	INGRESO EN EFECTIVO SIN IDENTIFICAR
2005	120,36 €	COBRO DE J.J.E
2005	67,31 €	INGRESO DE N.P. NO SE SABE A QUE MULTA CORRESPONDE
2005	116,98 €	COBRO RECIBO DUPLICADO 2003/MUL/158
2005	6,39 €	COBRO DE MAS DEL RECIBO 2002/001/6705
2005	36,23 €	RECIBO DADO DE BAJA Y COBRADO 2002/001/767
2005	73,49 €	COBRO DUPLICADO RECIBO 2003/MUL/301
2005	58,54 €	COBRO EL 20/04/05 DE J.A.I.L.
2005	32,42 €	COBRO DUPLICADO EL 04/05/05 M.J.D
2005	121,56 €	2003/MUL/756 COBRADO Y DADO DE BAJA POR SENTENCIA CONTENCIOSO
2005	5,86 €	RECIBOS 2002/001/2833 Y 8812 COBRADOS EL 01/08/03 CAIXA 4077
2005	39,74 €	COBRO RECIBO DUPLICADO 2005/TRA/26
2005	76,92 €	COBRO RECIBO DUPLICADO 2003/MUL/734
2005	67,31 €	COBRO RECIBO DUPLICADO 2005/MUL/52
2005	139,52 €	COBRO RECIBO DUPLICADO 2004/001/3528
2005	79,68 €	COBRO DUPLICADO RECIBO 2005/001/2945
2005	5,00 €	COBRO DE MAS DE RECIBO 2005/MUL/119

2005	116,36 €	COBRO DE MAS DE RECIBO 2002/001/7924
2005	36,84 €	INGRESO DESCONOCIDO EFCTUADO POR R.S.
2005	9,13 €	COBRO DE MAS DE RECIBO 2005/001/3819
2005	26,10 €	COBRO EN LA CAN 28.1 DE FCC
2005	10,00 €	COBRO DEL SR.M.A.C.A
2005	70,00 €	COBRO DEL SR L.M.S
2005	77,66 €	COBRO DUPLICADO RECIBO 2003/MUL/490
2005	105,00 €	COBRO DE M.G.F
2005	67,31 €	COBRO DE 8155-CKY ROSA
2005	413,43 €	COBROS DUPLICADOS EN ARBITRIO 2 DOMICILIADOS CU'05 (RCBOS.1263,1798,1853,2378)
2005	1.552,55 €	COBROS DUPLICADOS CU'05 RBO.217-219-220-221-776-1089-1247-1855-2458-2479-2231-2232-2233-3300
2005	199,75 €	COBROS DUPLICADOS EN ARBITRIO 3 DOMICILIADOS CU'05 (RCBOS.313,823,2828)
2005	43,56 €	COBRO DE MAS DE O.B.E
2005	197,74 €	RECIBO 05/002/846 COBRADO EL 28/11/05 Y DOMILILIADO DESPUES
2005	75,52 €	COBRO DUPLICADO A.A.B
2005	114,55 €	RECIBO 2003/001/1612 COBRADO Y DADO DE BAJA
2005	142,76 €	RCB.05/002/935 INCLUIDO EN ARBITRIO C Y PAGADO COMO DOMICILIADO EL 15/12/05
2005	161,68 €	CANTIDAD ABONADA DE MAS POR COBROS DUPLICADOS DE RBOS.05/001/355 Y 366 QUE SE DERIVAN A RBOS.05/001/3859 Y 3860
2005	1.027,62 €	RECIBOS 2006/002/1-2-3-4
2006	14,21 €	CANTIDAD ABONADA DE MAS POR A.R.E.A.
2006	44,71 €	IMP.CIRCULACION DE UN VEHICULO QUE NO ESTA EN NOAIN -L.D.C
2006	5,00 €	COBRO DE MAS DEL RECIBO 2006/010/314
2006	20,00 €	DINERO SIN IDENTIFICAR ABONADO POR F.U
2006	60,00 €	DINERO SIN IDENTIFICAR ABONADO POR F.G.M.
2006	150,00 €	ABONO DE UNA MULTA SIN IDENTIFICAR EL DEUDOR
2006	12,88 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR DE J.L.S.P.
2006	42,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR MATRICULA NA-3500-AU
2006	42,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR L.A.L.H -NA-5827-AT
2006	29,48 €	IMP.CIRCULACION DE UN VEHICULO QUE NO ESTA EN NOAIN
2006	140,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR DE JG.B.
2006	108,55 €	M.B. PAGO DUPLICADO DEL RECIBO 2005/002/1004
2006	95,38 €	COBRO DE UN IMP.CIRCULACION INDEBIDO 8346-BRT
2006	14,82 €	F.V. PAGA DE MAS EL 28/06/06 POR LA CAN 28,1
2006	8,36 €	RECIBO 2005/001/2972 COBRADO POR DUPLICADO EL 15/05/06 POR LA CAJA RURAL
2006	39,60 €	Y.A.J COBRADO EL 28/06/06 POR LA CAIXA 3983
2006	58,34 €	Y
2006	63,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR F.J.E NA-7736-Z
2006	59,62 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR DE J.M.Z

2006	42,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR MATRICULA 2669-CPB
2006	3,20 €	COBRO DE MAS DE M.G
2006	70,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR DE A.C.E.J
2006	70,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR MATRICULA 9255-DYB
2006	70,00 €	RADAR SIN IDENTIFICAR EL EXPEDIENTE
2006	60,10 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR MATRICULA SS3664AV
2006	29,81 €	INGRESO DE MAS DE C.G
2006	631,04 €	PAGO DUPLICADO DEL RECIBO 2005/002/780 PAGADO EL 29/11/06 POR LA CAIXA 3983
2006	135,42 €	PAGO DUPLICADO DEL RECIBO 2005/MUL/398 COBRADO EL 18/10/06 POR LA CAIDA 3983
2006	55,58 €	PAGO DUPLICADO DEL RECIBO 2005/MUL/398 COBRADO EL 18/10/06 POR LA CAIDA 3984
2006	59,63 €	VEHICULO 3220-CLH TRANSFERIDO EL 28/11/05
2006	81,44 €	DUPLICADO EL PAGO DE LOS RECIBOS RECIBOS 2006/002/1 Y 453 EN LA CAIXA
2006	230,51 €	RECIBOS 2006/002/656-394-736-526 DOMICILIADOS Y INGRESADOS EN VENTANILLA EN LA CAIXA 4077
2006	60,17 €	COBRO DUPLICADO DEL RECIBO 06/NCH/10
2006	86,85 €	COBRO DUPLICADO DEL RECIBO 2006/VAD/174
2006	0,22 €	COBRO DE MAS DEL RECIBO 2005/001/3457
2006	84,14 €	COBRO DUPLICADO DEL RECIBO 2005/002/803
2006	390,83 €	DEUDA COBRADA EL 05/05/06 Y EJECUCION DE EMBARGO EL 24/05/06 A A.M.O.L.
2006	108,57 €	COBRO DUPLICADO DEL RECIBO 2005/001/3768
2006	9,56 €	COBRO DE MAS DE V.M.J.V
2006	139,40 €	RECIBOS 2005/001/2102-2103 COBRADOS Y DADOS DE BAJA
2006	0,12 €	COBRO DE MAS DEL RECIBO 2006/003/126-127
2006	2,00 €	COBRO DE MAS DEL RECIBO 2006/002/1004
2006	2,00 €	DIFERENCIA DE PAGO DE FACTURAS
2007	20,00 €	COBRO SIN IDENTIFICAR DE M.L.Z
2007	4,19 €	COBRO DUPLICADO RECARGO REC. 2005/010/1940
2007	0,38 €	PAGO EXCESIVO REC. 2003/MUL/254-255
2007	6.944,25 €	COBRO DUPLICADO DEL REC.2004/LAP/34
2007	2.314,75 €	COBRO DUPLICADO DEL REC.2004/LAP/34
2007	0,33 €	COBRO DE MAS REC.2004/LO/183
2007	740,89 €	PAGO DUPLICADO REC. 2004/LO/153
2007	0,31 €	COBRO DE MAS REC.2004/MUL/383
2007	2,56 €	COBRO DE MAS REC.2004/CHU/10-12
2007	365,44 €	COBRO VIAJE BARCELONA M.B
2007	0,10 €	COBRO DE MAS REC.2005/002/147
2007	150,00 €	DINERO QUE INGRESA J.J.C SIN IDENTIFICAR
2007	108,59 €	COBRO DE MAS DE DON A.M.A.
2007	96,16 €	COBRO SIN IDENTIFICAR DE T.S.M.
2007	98,04 €	COBRO DE J.M.L SIN IDENTIFICAR
2007	651,09 €	COBRO REC.2004/OEU/32 DADO DE BAJA
2007	3,61 €	COMISION ABONADA DE MAS

2007	70,00 €	COBRO SIN IDENTIFICAR DE E.A
2007	43,16 €	COBRO SIN IDENTIFICAR
2007	42,00 €	COBRO DUPLICADO
2007	8,59 €	COBRO SIN IDENTIFICAR DE
2007	183,33 €	COBRO DUPLICADO REC. 2006/MUL/694
2007	0,57 €	COBRO DE MAS DEL REC. 2007/010/3683
2007	0,21 €	COBRO DE MAS DEL REC. DE I.D.L.C
2007	0,31 €	COBRO DE MAS DEL REC. 2007/010/2312
2007	199,17 €	COBRO DE MAS DE L.G
2007	57,55 €	INGRESO EN EFECTIVO SIN IDENTIFICAR
2007	60,00 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR DE M.L.L.A
2007	118,93 €	COBRO DUPLICADO DEL REC.2007/OMS/1
2007	105,00 €	INGRESO DE UNA MULTA QUE NO CORRESPONDE A NOAIN
2007	0,03 €	COBRO DE MAS DEL REC.2007/MUL/113
2007	290,88 €	COBRO DE MAS DE J.O.B
2007	136,56 €	COBRO DE LAS DE LOS REC.2005/001/3975-3974
2007	66,40 €	COBRO DE MAS DEL REC. 2006/001/143
2007	24,56 €	DINERO QUE PAGAN DE MAS POR LA FIANZA DEL ALQUILER DEL VEHICULO DE SERV.MULTIPLES
2007	30,76 €	COBRO DUPLICADO DEL REC.2006/001/49
2007	57,79 €	COBRO DUPLICADO DEL REC.2006/001/3309
2007	91,95 €	COBRO DE MAS DE J.G.V
2007	121,96 €	COBRO REC. 2005/MUL/345 DADO DE BAJA
2007	43,73 €	COBRO DE MAS DEL REC. 2007/010/5777
2007	131,19 €	COBRO DE MAS LOS REC. 2007/010/5789-5790-5791
2007	47,94 €	REC.DOMICILIADOS Y COBRADOS EN VENTANILLA 2007/002/269
2007	173,03 €	REC. DOMICILIADOS Y COBRADOS EN ARBITRIO DE CONTRIBUCION
2007	0,96 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR INGRESO OTANO
2007	1.198,52 €	COBRO DUPLICADOS DE MARIA DEL C.P.U
2007	106,47 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR DE M.I.B
2007	36,86 €	COBRO DUPLICADO DEL REC.2006/002/911
2007	1.256,15 €	CANTIDAD PAGADA DE MAS DE TENARIA AL PAGAR TASAS DEL 4ºT'06
2007	0,01 €	COBRO DE MAS DEL REC. 2007/VAD/220
2007	4,00 €	COBRO DE MAS DEL REC.2007/LO/193
2007	177,73 €	INGRESO SIN IDENTIFICAR DE FG SA
2007	0,05 €	CANTIDAD PAGADA DE MAS AL REALIZAR EL PAGO DE LA FRA. UE6,4-6
2007	0,45 €	COBRO DE MAS DE A.C

OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS (APLICACIÓN 20024)

ACREEDORES	EJ. PROCEDENCIA	IMPORTE
D.C.E	2005	202,00 €
DEUDORES VARIOS	2007	0,10 €
R.J.J.	2007	-64,31 €

PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS (APLICACIÓN 10002)

DEUDORES	EJ. PROCEDENCIA	IMPORTE
FERRETERIA	2003	14,69 €
CVR 61	2003	0,09 €
MMM.E	2003	0,09 €
MMM.E	2003	-0,18 €
CRN	2003	2,40 €
DEUDORES VARIOS	2005	0,50 €
DEUDORES VARIOS	2005	0,06 €
DEUDORES VARIOS	2006	39,86 €
GN	2006	0,27 €
DEUDORES VARIOS	2006	0,04 €
SCP	2007	3,96 €
DEUDORES VARIOS	2007	0,08 €
EE	2007	0,60 €
EE	2007	0,10 €

OTROS DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS (APLICACIÓN 10024)

DEUDORES	EJ. PROCEDENCIA	IMPORTE
DEUDORES VARIOS	2001	36,17 €
RJJ	2002	308,00 €
DEUDORES VARIOS	2005	0,19 €
DEUDORES VARIOS	2006	20,00 €

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la prescripción de estos expedientes de los últimos 4 años.

Desde este ejercicio se remitirá un escrito a aquellos contribuyentes que se puedan identificar y que hayan efectuado ingresos superiores a 40,00 € que no se sepa a que se corresponden, para que puedan solicitar la devolución a este Ayuntamiento por escrito.

La Secretaria informa que se ha modificado la propuesta, en el sentido de que únicamente aparecen las siglas de los apellidos y nombre de los deudores.

Sra. Sánchez pregunta que si un contribuyente paga algo indebido si no sería necesario avisarle para que lo reclame y se le devuelva.

Sr. Arizcuren le responde que esto es lo que se habló en Comisión, pero estos expedientes tienen más de 4 años y ya están prescritos. A partir de ahora se avisará a los contribuyentes para que lo reclamen por escrito. De todas maneras informa que la Cámara de Comptos indicó en su día que no se pueden realizar devoluciones de oficio por la Administración, sino que se debe de ser a instancia de parte. Por ello reitera que desde este momento se avisará a los contribuyentes para que reclamen estas devoluciones por escrito.

La Secretaria informa que en muchos casos se avisaba a los contribuyentes, pero existen varios que hacían caso omiso ante posibles revisiones o inspecciones de su deuda.

Sr. Aranaz manifiesta que le sorprendió en su momento tanto la operativa con que se ha actuado hasta ahora sobre estas las cuantías a prescribir en el expediente, máxime cuando hay ingresos de cantidades importantes, habiendo varias que superan los 1.000 euros, alguna que llega casi a los 7.000 euros y en su totalidad superan los 26.000 euros. Manifiesta que se va a abstener ya que no está de acuerdo como se ha llevado este procedimiento hasta la actualidad. Si legalmente se tiene que declarar la prescripción de estas cantidades lo ve correcto, pero considera que se debiera haber hecho un esfuerzo sistemático, un procedimiento claro de actuación, ya que sino se genera una indefensión ante la Ley, y puede existir un trato discriminatorio, si se avisa a unos si y a otros no. Por ello espera que a partir de ahora se avise a todos los contribuyentes que ingresen cantidades sin imputación directa, y a todos aquellos que los hayan realizado en los años anteriores y aún no estén prescritas, y que todos podamos tener la misma oportunidad.

Sr. Alcalde le responde que no se puede poner en duda que se haya hecho un esfuerzo importante por Intervención en este expediente. Añade que serán casos contados aquellos contribuyentes que hayan depositado alguna cantidad por error, ya que otros tienen motivos más que suficientes para no reclamar.

La Secretaria añade que ya ha dado las instrucciones precisas para que así se realice a partir de ahora.

Sr. Irisarri pregunta si estas cantidades tienen su reflejo contable en alguna partida presupuestaria. Informando que se van a abstener en este punto.

Sr. Alcalde y Secretaria le responden afirmativamente. Aquí aparece todo el dinero depositado y que queda en este expediente en el momento del cuadro de cuentas.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PP, NABAI 2011 y 4 abstenciones I-E, BILDU y PSN-PSOE) aprobar la propuesta de prescripción de expedientes no reclamados durante los últimos 4 años.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ZONA CALLE INMACULADA DE NOÁIN.-

Se informa del Convenio reseñado y se explican sus antecedentes y cláusulas.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la aprobación de este Convenio.

Asimismo el Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento tiene que licitar toda la obra en su conjunto, ya que el importe de nuestra parte es muy superior a la que debe realizar la Mancomunidad, por ello se necesita la firma de este convenio.

Se acuerda por asentimiento la aprobación del Convenio para la Contratación de la obra correspondiente al proyecto “Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en zona Calle Inmaculada de Noáin” a suscribir con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. – SCPSA.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), RELATIVO A LA GESTIÓN CONJUNTA DE EMERGENCIAS ENTRE POLICÍA FORAL Y POLICÍA LOCAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN CONJUNTA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL Y BASES DE DATOS LOCALES DE INTERÉS POLICIAL.-

Tratado el tema de los gastos que supondría poner en funcionamiento este servicio en nuestro municipio con el Jefe de la Policía Municipal con fecha 20

de abril de 2012, nos comunica que el equipamiento actual que dispone este Cuerpo es suficiente, ya que la conexión y acceso de los datos se efectúa vía web.

A la vista del contenido del Convenio, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la aprobación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), relativo a la gestión conjunta de emergencia entre Policía Foral y Policía Local de Noáin (Valle de Elorz), así como la utilización conjunta del sistema de información policial y bases de datos locales de interés policial.

Sr. Arizcuren informa que se trata de un Convenio entre la Policía Foral y la Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz). Con la firma del mismo se conseguirá que los agentes de Noáin estén comunicados, a través del sistema TETRA vía radio, con la Policía Foral. Para cualquier tipo de emergencia estaremos comunicados por radio con este Cuerpo para actuar conjuntamente. El tema de denuncias, al tener acceso a la base de datos de Noáin, podremos coger denuncias que no podemos disponer en este momento.

Sr. Irisarri pregunta sobre la inversión necesaria en equipamiento informático y de otro tipo para poner en marcha este Convenio.

Sr. Alcalde le responde que el coste en equipamiento va a ser mínimo, sólo se necesitará adquirir un software bastante sencillo y reconfigurar los portátiles con el sistema Tetra.

Se acuerda por asentimiento:

Vistos los informes obrantes en el expediente, la autorización de gasto favorable y atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de abril de 2012,

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), relativo a la gestión conjunta de emergencias entre Policía Foral y Policía Local de Noáin (Valle de Elorz), así como la utilización conjunta del Sistema de Información Policial y bases de datos locales de interés policial.

Segundo: Designar a D. José Antonio Cuesta Márquez, Jefe de Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz), como representante del M. I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la comisión mixta de coordinación e interpretación del Convenio antedicho.

Tercero: Facultar al Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para la firma del mencionado Convenio.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, a Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) y a las Áreas de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN NORMATIVA LOCAL JUVENIL DE NOÁIN.-

Por Doña Adriana Balda, se explica en que consisten las modificaciones efectuadas en la Normativa de Local Juvenil de Noáin y el motivo por las cuales se han efectuado.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la Normativa del Local Juvenil de Noáin.

Los Corporativos cuestionan si en el caso de querer entrar al Local de Jóvenes amigos o primos de niños de otros municipios de forma puntual, si al carecer del carnet de usuario, no se les permitirá el acceso al mismo.

Sr. Arizcuren considera que la técnico del Local de Jóvenes conoce a los usuarios por lo que puede, en un momento determinado y en casos excepcionales, permitir el acceso de esos niños.

Se informa asimismo favorablemente incluir en la Ordenanza que aquellos usuarios que a lo largo del año no hayan cometido ningún tipo de falta se les premiará devolviéndoles los 10 € al final del ejercicio, como una forma de premiar y motivar el buen comportamiento de los usuarios.

Sr. Alcalde indica que explicará el tema Sra. Balda, Concejala de Juventud, que ha elaborado la normativa del local juvenil de forma conjunta con la Secretaria. Pero los 10 € no son para los fines tratados en la Comisión de Hacienda, de desgaste de material y posible devoluciones, sino que es más destinado a posible actividades que se puedan realizar en el Local Juvenil.

Sra. Balda manifiesta que se pretende cobrar 10 € a cada chaval que acude al local juvenil con el objeto de dinamizar el servicio de dicho local, para la realización de actividades que puedan resultar atractivas para los usuarios del local juvenil: charlas, etc., y que según la técnico de Sedena sería muy interesante realizarlas. Este importe es para actividades del año 2013 y no existiría la posibilidad de devolución a los chavales como se comentó en Comisión y la propuesta que se aporta al Pleno.

Sr. Rodero plantea la posibilidad de realizar un esfuerzo positivo para los que mejor se porten.

Sra. Balda añade que no hay muchas malas conductas. Opinión compartida por Sr. Alcalde que señala que son muy buenos chavales.

Sra. Del Río indica que el tema de cobrar 10 € no signifique un sentimiento en los usuarios de “como yo pago” aunque rompa material no pasa nada. Para evitar esta idea, se habló en la Comisión de devolver al final del ejercicio o aplicar para el próximo.

Sra. Balda reitera que esta cantidad irá destinada a una partida de actividades para el año 2013, y podremos ir viendo como funciona.

Debatido el tema, se acuerda por asentimiento aprobar inicialmente la modificación de la Normativa Local Juvenil de Noáin.

PUNTO 9º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2012.-

No se han efectuado contrataciones en este periodo.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante este periodo se han producido diversas bajas laborales, no permaneciendo ningún empleado de baja de larga duración.

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No ha finalizado ningún contrato de trabajo en este periodo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2012, se concedió a Doña M.U.C.Z., auxiliar administrativa adscrita a la sección de Urbanismo, una excedencia especial para el cuidado de un hijo menor de 3 años desde el día 10 de abril de 2012 hasta el 4 de enero de 2013, ambos inclusive.

Con fecha 3 de abril de 2012 el Area de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) remitió solicitud para proceder a la contratación de 1 persona para 5 meses (incorporación inmediata) y 2 para 3 meses (desde principios de junio y julio respectivamente) para cubrir las necesidades de personal para las labores de mantenimiento de jardines públicos y conforme a las partidas económicas previstas este año a tal fin.

Con fecha 18 de abril de 2012 se solicitó al Servicio Navarro de Empleo lista de personas desempleadas de la Comarca de Pamplona, que reúnan los siguientes requisitos:

- Inscripción en categoría profesional de jardinero.
- Estar en posesión de titulación de FP-1 (grado medio) de Jardinería.
- Tener el carné de conducir, clase B.

Con fecha 18 de abril de 2012, remite el Servicio Navarro de Empleo oferta de trabajo nº 15 2012 000606, con una relación de 32 candidatos a estos puestos. No obstante con fecha 19 de abril de 2012, nos informan desde este servicio que faltan por incluir en la oferta aquellas personas que tengan certificado de profesionalidad (suma de experiencia y cursos de formación en el SNE) que a efectos prácticos se asimila a la titulación exigida. Por ello, con fecha 20 de abril remitirán nueva lista incluyendo a las personas desempleadas con este certificado.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

Sr. Arizcuren señala que se va a solicitar un nuevo listado al Servicio Navarro de Empleo en el que consten exclusivamente desempleados empadronados en el municipio.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2012.-

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2012.-

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la aprobación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e ingresos del ejercicio 2012, cuyo resumen es el siguiente:

Se presenta el estado de ejecución del Presupuesto General Único del año 2012 – Gastos e Ingresos a fecha 20/04/2012, que resulta así:

GASTOS:

- UNIDAD ORGÁNICA 0.- SIN DETERMINAR - GENERAL

AUTORIZADO

COMPROM

. IMPORTES TOTALES 4.389,909,72 € 863.134,63 €

- UNIDAD ORGÁNICA 1.- POLICÍA LOCAL.-

AUTORIZADO

COMPROM

. IMPORTES TOTALES 499.377,08€ 85.410,80 €

- UNIDAD ORGÁNICA 2.- SERVICIOS MÚLTIPLES.-

AUTORIZADO

COMPROM

. IMPORTES TOTALES 196.103,33 € 61.022,41 €

- UNIDAD ORGÁNICA 3.- DEPORTES.-

	AUTORIZADO	
COMPROM		
. IMPORTES TOTALES	115.477,52 €	4.347,81 €

- UNIDAD ORGÁNICA 4.- JARDINERÍA Y AGENDA 21.-

	AUTORIZADO	
COMPROM		
. IMPORTES TOTALES	155.701,78 €	39.739,17 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 5.356.569,43 € 1.053.654,82 €

INGRESOS:

- UNIDAD ORGÁNICA 0.- SIN DETERMINAR - GENERAL

	D. RECON.	RECAUD.
. Capítulo 1.- Impuestos directos	860.186,04 €	193.311,99 €
. Capítulo 2.- Impuestos indirectos	59.077,36 €	32.195,28 €
. Capítulo 3.- Seguridad, Protección y P.C.	225.393,20 €	200.663,36 €
. Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	158.391,33 €	133.759,20 €
. Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales y A.C.	21.688,32 €	15.194,15 €
. Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales	108.991,45 €	108.991,45 €
. Capítulo 7.- Transferencias y otros ingresos.	0,00 €	0,00 €
. Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
. IMPORTES TOTALES	1.433.727,70 €	684.115,43 €

- UNIDAD ORGÁNICA 1.- POLICÍA LOCAL.-

	D. RECON.	RECAUD.
. Capítulo 3.- Seguridad, Protección y P.C.	4.094,49 €	4.008,11 €
. IMPORTES TOTALES	4.094,49 €	4.008,11 €

- UNIDAD ORGÁNICA 2.- SERVICIOS MÚLTIPLES.-

	<i>D. RECON.</i>	<i>RECAUD.</i>
. Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	4.728,40 €	4.728,40 €
. IMPORTES TOTALES	4.728,40 €	4.728,40 €

- UNIDAD ORGÁNICA 3.- DEPORTES.-

	<i>D. RECON.</i>	<i>RECAUD.</i>
. IMPORTES TOTALES	0,00 €	0,00 €

- UNIDAD ORGÁNICA 4.- JARDINERÍA Y AGENDA 21.-

	<i>D. RECON.</i>	<i>RECAUD.</i>
. Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales y A.C.	1.549,61 €	1.549,61 €
. Capítulo 7.- Transferencias y otros ingres.	25.132,00 €	25.132,00 €
. IMPORTES TOTALES	26.681,61 €	26.681,61 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.469.232,20 € 719.533,55 €

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente el Visto Bueno al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del año 2012.

Se acuerda por asentimiento dar el Visto Bueno al referido estado de ejecución.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE INCENTIVO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Se da cuenta de la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social de Noáin (Valle de Elorz).

La misma se publicará en el Boletín Oficial de Navarra durante el plazo legalmente establecido para que los interesados, en su caso, puedan presentar las oportunas reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Arizcuren informa que esta es la Ordenanza General de subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social de Noáin (Valle de Elorz), que posteriormente vendrá desarrollada en otras más específicas con medidas de fomento de empleo, autoempleo, etc.

Sr. Aranaz pregunta sobre la cantidad económica estimada que se pretende destinar a este Plan, ya que esta Ordenanza deberá venir acompañada de un programa de actuaciones y las cantidades económicas a aportar en cada caso. Ya que se pueden crear unas expectativas que posteriormente no se cumplan.

Sr. Arizcuren le responde que se está trabajando en este momento en la cantidad que se va a poder destinar a este Plan, dependiendo del cierre de cuentas del ejercicio 2011. Añade que este punto es el procedimiento normal, ya que en primer lugar se debe aprobar una Ordenanza General que regule este tipo de ayudas y posteriormente se le dotará a cada apartado del Plan de consignación presupuestaria y Ordenanza específica. De hecho espera que para el mes de junio esté preparado todo el Plan y entre en funcionamiento para este ejercicio 2012. El cierre de cuentas estará preparado a lo largo del mes de mayo, pero habrá que establecer una cantidad de partida que se desconoce si será suficiente o no. A lo largo del ejercicio y si existe disponibilidad económica se podrá aumentar en función si se estima necesario. Reitera que es el procedimiento normal y que en primer lugar se debe aprobar esta Ordenanza General, que seguirá vigente mientras dure esta época de crisis y se le irá dotando año a año de consignación presupuestaria.

Esta Ordenanza General supone una declaración de intenciones, y las expectativas que se pueden crear es que las empresas pueden contratar personas desempleadas del municipio y a cambio van a recibir una subvención que de otro modo no percibirían.

Añade que este Plan va a ser coyuntural y mientras dure esta situación de crisis y paro, que lógicamente cuando vaya mejorando la misma se suprimirán

estas ayudas a la contratación para empresas.

Se acuerda por asentimiento aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA SUBVENCIONAR ABONOS VERANO NIÑOS, PADRES EN PARO Y DE NIÑOS EN ACOGIDA TEMPORAL VERANO 2012.-

PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) PARA SUBVENCIONAR ABONOS VERANO NIÑOS, PADRES EN PARO Y DE NIÑOS EN ACOGIDA TEMPORAL VERANO 2012.-

SIN INFORMAR EN COMISIÓN DE HACIENDA

- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, por la que se presenta propuesta sobre subvencionar el abono de verano 2012 a niños en acogida temporal.

Se trata el tema y se da el visto bueno a la propuesta que se adjunta para remitir al Ayuntamiento para su aprobación y si procede: bando en abril para abrir el plazo de solicitudes en mayo, (impreso de solicitud tipo).

PROPUESTA SOBRE SUBVENCIONAR EL ABONO DE VERANO A NIÑOS CON PADRES (O PADRE O MADRE) COBRANDO LA RENTA BÁSICA

Características que proponemos **para poder acogerse a este abono:**

1.- El abono de verano especial será exclusivamente para padres (padre o madre) e hij@s que convivan en el mismo domicilio y que éstos estén (ambos si se da el caso, o uno de ellos si viven sólo con uno de ellos) en paro y cobrando la renta básica y empadronados

2.- Este abono costará 5 € para cada uno de los hijos de esa familia, si viven en el domicilio familiar.

3.- Los padres (o el padre o la madre) debe tener el bono familiar, sí los hijos son menores de 14 años. Reducir el coste de este abono u la mitad (30€)

4.- Ningún familiar directo debe estar trabajando, todos deben estar en paro,

siempre que convivan en el mismo domicilio.

5.- Deberán presentar documento que acredite su situación, es decir, que esté cobrando la renta básica: no que la haya solicitado, sino que la tiene concedida.

Documentación a acompañar:

- * Libro familia (fotocopia, miembros de la familia)
- * Justificante estar en paro y cobrando la Renta básica.
- * Estar empadronado en Noáin (Valle de Elorz)

Será obligatorio acreditar esta situación de niño/u de acogida temporal, en la familia que lo solicita.

Debatido el tema, se acuerda por asentimiento aprobar la propuesta al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para subvencionar abonos verano niños, padres en paro y de niños en acogida temporal verano 2012.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN CALLE EN GUERENDIAIN.-

D. B.L.S., Presidente del Concejo de Guerendiáin, remite escrito informando que esta entidad ha decidido denominar a la Calle, cuya cédula adjuntan, Camino de Alaiz, lo que ponen en nuestro conocimiento a los efectos oportunos.

Se acuerda por asentimiento aprobar la denominación de la calle Camino de Alaiz en Guerendiain, de acuerdo a la propuesta efectuada por el Concejo de Guerendiáin.

PUNTO 14º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA.- Remite escrito informando que a lo largo de 2012 se va a llevar a cabo en Navarra, por parte del Instituto de Estadística de Navarra, una encuesta denominada "encuesta del Gasto de los hogares", cuyo objetivo principal es conocer el gasto en consumo de los hogares navarros.

Su municipio ha sido seleccionado de forma aleatoria y a lo largo de este año, unas encuestadoras-entrevistadoras debidamente acreditadas y con previa cita acudirán a las viviendas seleccionadas para realizar este estudio.

Los resultados que se obtengan no serán utilizados para otros fines que para los del propio estudio, no facilitándose información individual a ningún otro organismo, incluida la propia Administración. El Instituto de Estadística de Navarra está obligado a preservar el secreto según establece la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN.- Remite escrito adjuntando el Programa de Fiestas de Primavera año 2012, el cual consta debidamente compulsado en el expediente.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 15º.- MOCIONES VARIAS.-

1.- AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN.-

El grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Noáin, para su debate y votación en Pleno municipal, formula la siguiente,

MOCIÓN

La iglesia católica española es inmensamente rica, posee innumerables inmuebles rústicos y urbanos, bienes mobiliarios, artísticos y suntuarios de todo tipo.

Sin embargo, el Estado Español le reconoce todo tipo de beneficios y exenciones fiscales.

Asimismo, el Estado le permite la opacidad de sus cuentas y de su patrimonio, así como de sus operaciones y transacciones económicas.

Es decir, la iglesia católica en el Estado Español vive en un paraíso fiscal.

Se trata de una situación de privilegio con la que es necesario terminar.

Por todo ello el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de

Noáin propone al Pleno la aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Noáin insta al Gobierno del Estado a denunciar los acuerdos del Estado español con la Santa Sede ya que implican un trato de privilegio para la Iglesia católica sobre otras confesiones religiosas y sobre otras organizaciones y grupos sociales, de modo que puedan eliminarse de la legislación vigente todas las exenciones fiscales reconocidas en dichos acuerdos.

2.- El Ayuntamiento de Noáin se pronuncia en contra de cualquier normativa fiscal que implique un trato de privilegio en favor de la Iglesia católica y otras confesiones religiosas, en particular de las exenciones reconocidas en la contribución sobre bienes inmuebles o en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y a favor de la autofinanciación de la Iglesia católica y de cualquier otra confesión religiosa, y de la eliminación en la declaración del IRPF de la casilla de asignación de la Iglesia católica.

Noáin (Valle de Elorz), a 26 de abril de 2012.

EL PORTAVOZ

Sra. Sánchez, en nombre de I-E, manifiesta que la Iglesia Católica en España no da un paso al frente ni lo dará, independientemente de que el país vaya tan mal económicamente y sigue teniendo toda clase de privilegios fiscales que no se lo suprimió ni el gobierno anterior y menos el actual.

Sr. Arizcuren, en nombre de UPN, señala que en la moción habla de paraíso fiscal, etc. Recuerda que hay un Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede del año 1978-1979, donde se tienen en cuenta las raíces cristianas que tenemos en España, y que respeta que la gran mayoría de la gente en nuestro país son católicos, y no considera que sea ningún privilegio ya que es muy importante la labor que realiza la Iglesia Católica, que si tendría que realizarla el Estado tendríamos un problema económico mayor (por ejemplo, Cáritas, Banco de Alimentos, etc).

Sra. Sánchez entiende que si se suprimieran estos privilegios esta labor podría realizarla los servicios sociales de base, haciéndose cargo de estas situaciones, con la ingente cantidad de dinero que se destina a la Iglesia.

Sr. Arizcuren señala que es muy fácil criticar a la Iglesia Católica, pero nadie se ha detenido a calcular el coste económico que supondría cancelar el acuerdo con la Santa Sede y que tuvieran que realizar esta labor los Ayuntamientos, Servicios Sociales de Base, etc. y el efecto que tuviera en la sociedad. En

nuestro municipio, la labor que realiza la Iglesia sería muy buena y difícil cuantificar económicamente este servicio y la iglesia realizar una gran labor por muy poco dinero.

Sra. Del Río, en nombre de BILDU, indica que no es válido decir que no se podría realizar el servicio o labor que realiza la Iglesia a través del Estado. Entiende que estamos en un Estado aconfesional y que la misma palabra lo dice, que es independiente a cualquier religión en la toma de decisiones, y que con el dinero público hay destinarlo a entidades públicas y no privadas como, en su opinión, son todas las religiones, prestan unos servicios a aquellos que los demanden. Si es una entidad privada que se autogestione y si realiza una labor social que solicite subvenciones como otras entidades sin ánimo de lucro. Pero no está de acuerdo con los privilegios, con esa discriminación que generan y beneplácito que tienen así como la cancha con la que actúan para inmatricular aquellos edificios que les da la gana.

Sr. Arizcuren le rectifica que no inmatriculan aquellos edificios que les da la gana, sino aquellos que les corresponden.

Sr. Irisarri entiende que la Casa del Maestro era de todos y no de la Iglesia cuando la inmatriculó.

Sr. Arizcuren señala que estos edificios los construyeron el pueblo para el culto, antes de que hubiera Ayuntamientos y ahora los estamos exigiendo para nuestras entidades locales. Los hicieron los fieles para el culto y por eso puede inmatricularlos la Iglesia.

Sra. Del Río entiende que si los construyó el pueblo para el culto eso no le da derecho a la Iglesia de poder inmatricularlos a su nombre y apropiarse de ellos.

Sr. Irisarri indica que hace muchas cosas la Iglesia, cuando salvo las eucaristías hace esta labor con voluntarios, que no cobran por este servicio. Por ello si estos voluntarios existieran aunque no estuviese la Iglesia funcionarían estos servicios exactamente igual.

Sr. Arizcuren muestra su disconformidad con esta afirmación. Entiende que si no estuviese el párroco de Noáin no se podría coordinar el servicio del Banco de Alimentos, y pueden preguntar a todos los voluntarios, antes de votar a esta moción.

Sra. Sánchez añade que ella ha trabajado con la ONG del Aeropuerto de Noáin, y desde allí se efectuaba la recogida de alimentos y siempre ha habido gente que realizaba este servicio.

Sr. Arizcuren reitera que ahora lo efectúa la iglesia a través de Cáritas y es un servicio que se debe reconocer y agradecer.

Sr. Aranaz, en nombre de PSN-PSOE, manifiesta que quiere fijar su postura. El Partido Socialista a nivel estatal tiene previsto realizar una conferencia de organización para tratar este tema y por ello no se quiere adelantar ni profundizar en él, antes de las conclusiones que se efectúen. Consideran que es pertinente revisar el acuerdo entre la Iglesia y la Santa Sede, y concretamente en los tributos municipales: contribuciones, ICIO'S. Desde este Ayuntamiento, en la anterior legislatura, nos llevamos la sorpresa de que la Guardería de Educación Infantil San José no pagaba contribución por la parte del edificio destinada a negocio, la escuela infantil, incluso se efectuaron consultas y al final están exentos. Cree que hay cuestiones que hay dar transparencia a todo el proceso de la Iglesia en los referente a los bienes inmobiliarios que son suyos o no, hay que dar un trato diferente a los edificios de culto a lo que son destinados a negocios lucrativos, en los que deberían participar en concurrencia, son situaciones que se deben analizar y sobre todo que haya transparencia. Debemos conocer la labor que realizan y cuanto deberían pagar y poner las cosas en su sitio. Por ello manifiesta su intención de abstenerse en esta moción, ya que considera que lo que figura en la misma es algo radical y va a esperar a las conclusiones de la conferencia de su partido en esta materia.

Sr. Rodero, en nombre de NABAI 2011, informa que su grupo va a votar a favor aunque la moción se quede algo corta. Piden que se supriman los tratos de favor por motivos de fe, estando completamente en desacuerdo con ellos y que los recortes han sufrido sectores como Educación, Sanidad, etc. se apliquen a la Iglesia, ya que ésta ha sido el estamento que menos recorte presupuestario ha tenido este año en subvenciones estatales (2%).

Por motivos de fe, debieran hacer las cosas gratis, y no darles prebendas que no se dan a los demás. Añadiendo que hay inmatriculaciones de bienes inmuebles poco claras, como la Casa del Maestro de Ciriza, que se vendió a un particular (70.000 euros), la Casa de Peregrino de Pamplona (500.000 € al mismo Ayuntamiento). Que aquellos bienes que son de la Iglesia que los inmatricule pero no todos estos que no lo son.

No obstante, no está de acuerdo con el último párrafo de la moción de "eliminación en la declaración del IRPF de la casilla de asignación de la Iglesia Católica", ya que España es un estado aconfesional y cada uno es libre y tiene todo el derecho de asignar esta casilla si lo desea o en otros fines sociales.

Sra. Iriarte, en nombre de PP, quiere contestar concretamente a Sr. Aranaz, que el Partido Socialista ha gobernado ocho años y ha tenido tiempo más que

suficiente para revisar el Concordato con la Iglesia Católica, y no ahora que está gobernando el PP que quiere tratar este tema estando en la oposición.

Sr. Arizcuren manifiesta que una inmensa mayoría de españoles está de acuerdo con el Concordato y con el tratamiento con la Iglesia Católica, representada por los votos de PP y PSOE. La soberanía del pueblo y la soberanía están en el Congreso de los Diputados, que representa a los españoles, por tanto, solicita respeto a esta postura.

Sr. Muñoz quiere señalar que en esta moción se está hablando de privilegios y exenciones fiscales de la Iglesia Católica, pero no se habla de todas las aportaciones a Asociaciones Sindicales que pagamos todos los españoles, y le gustaría oír alguna vez que se supriman estas subvenciones y se autofinancien.

Sra. Sánchez está de acuerdo de esta propuesta de supresión de subvenciones.

Sr. Irisarri añade que también los partidos políticos se tendrían que autofinanciar, y en un programa de televisión salía que ciertos partidos recibían dádivas de particulares.

Sr. Arizcuren entiende que los partidos políticos deben estar subvencionados por recursos públicos, ya que si dependiese su financiación de fondos privados estarían supeditados a interés privados, y esto supondría un grave problema. Añadiendo que quiere que conste en acta que su partido UPN no recibe un sola donación.

Sra. Del Río puntualiza que el Concordato nació en el año 1941 en plena época franquista, por lo que es causa más que suficiente para que se hubiera suprimido. Asimismo le gustaría conocer la ligazón existente por los partidos de derecha con la Iglesia católica, cuando se pueden revisar muchos casos sin ninguna coherencia política: separaciones, divorcios, etc.

Sr. Arizcuren le responde que no son sólo los partidos de derechas lo que están a favor de la Iglesia Católica, y pregunta donde pone que la Iglesia prohíba las separaciones.

Sra. Del Río entiende que la Iglesia, como otras religiones, predica hacer el bien, pero también hay otras organizaciones, ONG'S y otros estamentos que practican esta misma filosofía y hacen una gran labor social.

Sr. Marco añade que hay mucha gente destina dinero en el IRPF a estas organizaciones, pero también hay muchas personas que defiende la Iglesia aunque no sea creyente.

Debatido el tema, se acuerda por mayoría (4 votos a favor I-E, BILDU, NABAI 2011, 1 abstención PSN-PSOE y 8 votos en contra UPN y PP) no aprobar la moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- DOÑA MARÍA LOURDES DEL RÍO ARTASO, en nombre y representación del Grupo Municipal Bildu-Elortzibar, presenta moción de NAFARROA BIZIRIR en nombre de su grupo político para que se curse en el próximo Pleno.

Propuesta de moción

1512-2012: 500 años desde la conquista de Navarra

En memoria del último rescoldo de soberanía

PUNTOS

1. La corporación municipal/ El concejo de (nombre de la localidad) quiere recordar y honrar a quienes hace 500 años defendieron la independencia de nuestro Estado soberano. Así, deseamos homenajear a quienes lucharon por nuestra libertad en Tudela, Estella, Burgui, San Juan de Pié de Puerto, Garris y tanto otros lugares. Inspirados por el tesón de quienes dieron su vida por la independencia en la fortaleza de Amaiur, afirmamos que Navarra sigue viva.

2. Este municipio/Concejo se adhiere al Documento “1512-2012”, así como a los actos que se celebrarán en torno al recuerdo de la conquista de 1512 y se compromete apoyarlos en la medida de sus posibilidades.

En _____, a _____ de _____ de _____

1512-2012 Conquista de Navarra

Este año se cumple el 500 aniversario de la conquista del reino de Navarra por las tropas castellano-aragonesas. Eran tiempos de expansión territorial para España. En aquel julio de 1512, sus tropas invadieron el corazón de Navarra, como siglos atrás hicieron con sus territorios más occidentales. Esos acontecimientos aceleraron un proceso que supondría el fin de la soberanía de todo un Pueblo. Navarra era un país independiente; un país pequeño, pero estratégicamente anclado a ambos lados del Pirineo; un país que existía

mucho antes de la aparición de la propia Castilla y sus ansias de expansión. Ya en el siglo IX las gentes de estas tierras conocieron el germen de su estatalidad bajo la estructura político-institucional del Reino de Pamplona, más tarde Reino de Navarra.

El ejército español, mandado por el Duque de Alba, entró a sangre y fuego, y en la Historia de la conquista relatada por Luís Correa se pone en boca del coronel Villalva la barbarie usada por el ejército invasor: “hubo pueblos incendiados, huida de cientos de navarros, doncellas forzadas, confiscación de bienes, destierros.. ejecuciones...” Se destruyeron los castillos, se nombraron a españoles para cargos que correspondían sólo a los navarros. Los soldados se excedían en la codicia y los pueblos pagaban los gastos del ejército de ocupación como “gastos de guerra”. La ocupación militar duró cien años, y de hecho ha persistido hasta la actualidad.

No obstante, durante ese largo siglo, hubo conspiraciones en contra de los castellanos, eran navarros, gentes de aquí a quienes los virreyes llamaban “rebeldes contra su propia tierra”. La conquista y el tiempo que le siguió fue duro, inquieto, y no pacífico. Esto contradice la versión del “pacto entre iguales”, una “feliz unión”, una malintencionada interpretación histórica, al fin y al cabo, que es la que pretende justificar y legitimar la situación actual de Navarra. Es la actitud de esas instancias oficiales que pretenden celebrar esa fecha como origen de supuestas prosperidades presentes y felicidades futuras.

La resistencia a la ocupación fue continuada; con gestas inolvidables, como la de los defensores de Amaiur. Pese a ello, desde entonces y hasta hoy ha seguido el proceso de degradación del estatus de este Pueblo, incluida su soberanía, hasta pasar a provincia y en estos días a Comunidad Autónoma, desapareciendo casi hasta el mismo nombre de Navarra.

Hoy, frente a las falsedades que hablan de una libre incorporación de Navarra al proyecto de España, queremos recordar que 2012 es el 500 aniversario del inicio de la Conquista de la actual Alta Navarra por España, y por tanto una fecha clave en la destrucción, por la fuerza, de nuestra estatalidad. Queremos señalar que nuestro recorrido a lo largo de los siglos nos demuestra que no sólo tenemos derecho a recuperar lo que de manera ilegítima nos arrebataron, sino que la pérdida de la soberanía ha sido nefasta para nuestro país.

La historia nos enseña que fuimos independientes, y que dejamos de serlo, no por la voluntad de nuestros antepasados, sino por las conquistas españolas y las ambiciones francesas. La guerra, la colonización y la violencia han frustrado el libre desarrollo de nuestra identidad. Y precisamente porque nuestro interés principal no está en el pasado, sino en el presente y el futuro, afrontamos la recuperación de la memoria histórica como un paso hacia

nuestra libertad y en defensa de nuestros derechos.

Han transcurrido casi 500 años desde 1512, pero Navarra sigue viva y, lejos de perder vigencia, reclamamos, hoy y aquí, dentro del contexto internacional actual, un futuro en libertad con la nacionalidad navarra de la que fuimos desposeídas/os hace ya demasiado tiempo.

Por todo ello, reclamamos a la población, a las corporaciones municipales y demás entidades sociales y de todo tipo, la colocación de la insignia de la Iniciativa Popular 15 12-2012 Nafarroa Bizirik en un lugar visible.

Además, solicitamos la adhesión personal y colectiva, de agrupaciones, sociedades, ayuntamientos y demás instituciones al presente Manifiesto y a la Marcha Nacional Navarra del 16 de Junio. Y específicamente, que hagan ondear con crespón negro o icen a media asta la bandera navarra el día 25 de julio de 2012, fecha del 500º aniversario de la entrada de las tropas bajo el mando del Duque de Alba en la capital navarra.

1512-2012, Nafarroa bizirik!

Estos son los municipios que de momento se han adherido a la iniciativa. Desde esta sección queremos agradecerles nuestro apoyo e invitar a las entidades que están sensibilizadas con este asunto a que se unan a este proyecto.

Aburrea-Gaina

Aduna

Alegia

Alkiza

Altsasu

Antzuola

Araitz

Aramaio

Arantza

Arbizu

Aretxabaleta

Atarrabia

Atxondo

Aulesti

Auritz

Azkaine

Azkoitia

Azpeitia

Banka

Barkoxe
Basaburua
Baztan
B era
Berastegi
Bergara
Berriozar
Berriz
Bidankoze
Donamaria
Dulantzi
Eiheralarre
Elorrio
Ergoiena
Eskoriatza
Esparza
Etxalar
Etxarri-Aranatz
Etxauri
Gamarte
Gares
Gernika-Lumo
Goizueta
Hernani
Igantzi
Ikaztegieta
Irurtzun
Iturmendi-Bakaiku
Itzalzu
Izura
Izurtza
Jaitz
Lakuntza
Leitza
Lekunberri (Nafarroa Beherea)
Lerga
Lezo
Luzaide
Mallabia
Mendigorria
Nabaskoze
Oibar
Oitz
Olazti

Oltzako Zendea
Orotz-Betelu
Otxandio
Senpere
Soraluze
Sunbifla
Ijharte Iruñea
Urepele
Urretxu
Usurbil
Villabona
Villatuerta
Zirauki

Sr. Arizcuren, en nombre de UPN, manifiesta que no es una moción histórica y si una moción política, que no va en consonancia con su línea política y no están de acuerdo con muchas de las cosas que ponen en la misma, y sobre todo que se olvidan de gran parte de los navarros.

Lee un párrafo:

“Así, deseamos homenajear a quienes lucharon por nuestra libertad en Tudela, Estella, Burgui, San Juan de Pié de Puerto, Garris y tanto otros lugares. Inspirados por el tesón de quienes dieron su vida por la independencia en la fortaleza de Amaiur, afirmamos que Navarra sigue viva.”

Entiende que había muchos navarros que estaban a favor de incorporación a Castilla y aquí no vienen reflejados.

Pero sobre todo como Alcalde dijo que no se puede comparar una situación de hace 500 años con la actualidad, cuando estamos infinitamente mejor. No se puede argumentar una cosa que ocurrió hace 500 años, y entiende que ahora se pueden elegir opciones tendentes a la defensa la independencia, democracia, ideologías políticas, etc., cuando entonces no había libertad ni democracia. Lo ponen como ejemplo que lo que pasa hoy en día es por lo que ocurrió hace 500 años, cuando no tiene nada que ver.

Sra. Del Río entiende que lo que creen en la independencia como mejoría para muchas cosas, tienen que defender esta moción.

Sr. Arizcuren entiende que no pueden justificarlo con lo que pasó hace 500 años y que el conocimiento de la historia que plantean es cuando menos cuestionable, por lo que no entra ni a valorar los hechos que refleja esta moción.

El status jurídico actual lo prefiere al que ha habido en cualquier época. Hubo un carácter paccionado en este conflicto, después de la lucha entre navarros, ya que respetaron todas las instituciones navarras cuando hubieran podido suprimir las mismas.

Asimismo cuestiona que en la moción hable de términos como “país” cuando era un “reino”, que existe una diferencia muy sustancial, ya que entonces no existía el concepto de estado moderno.

Por último señala que hace 800 años ocurrió la batalla de las Navas de Tolosa, y que debieran aparecer todos los datos históricos para completar la moción.

Sr. Aranaz, en nombre de PSN-PSOE, entiende que deben estar muy desesperados los nacionalistas vascos para recurrir a hechos de hace 500 años para justificar sus actuaciones. Ha seguido con mucho interés el debate de la historia, pero llegar a este tipo de conclusiones, le parece que los navarros de hace 500 años si leyesen esta moción quizás se echaran a reír. 40 años antes ocurrieron los hechos del Al-Andalus y en menor medida lo siguen reivindicando, lo que le parece una cosa de locos. No tiene nada que ver ni el contexto histórico, ni la sociedad, ni la política, eran reinos medievales que se ganaban por hechos de armas pero también por matrimonios, pactos o historias. Ha asistido recientemente a una exposición del Archivo de Navarra donde había documentos de Po, la otra Navarra y constaba este reino como una posesión más de los señores medievales, ni soberanía del pueblo, ni reino independiente, ni país independiente mucho menos, estos conceptos no se le pasaba por la cabeza. El nacionalismo vasco surgió a finales de siglo XIX a la vez que nació el nacionalismo español, porque se perdieron las colonias y se reivindicó la nacionalidad española, ya que anteriormente había un imperio y todo mezclado. La historia está muy bien para estudiarla, para analizarla e incluso para entretenerse, pero como inspiración de nuestras políticas actuales. Por ello va a votar en contra de esta moción, ya que no necesita nada de lo que consta en ella para situarse en la política actual, hace sus propuesta, analizar lo que ocurre, y de tenerlo en cuenta crea más problemas que soluciones en nuestro quehacer diario.

Sr. Arizcuren entiende que la historia a veces son actos de fe y muestra su total conformidad con las manifestaciones de Sr. Aranaz.

Sr. Rodero, en nombre de NABAI 2011, manifiesta que para hablar de épocas medievales hay que entender un poco de historia. En 1512 no estaban en una época medieval, añadiendo que la invasión de Aragón a Navarra es la última que se realiza de un estado moderno a otro y que está en Europa Occidental

sin resolver. Navarra era un estado moderno aunque no democrático con embajadores en otros países, con gobierno independiente.

Sr. Arizcuren le responde que fue la invasión de la Corona de Castilla al reino de Navarra, nada de estados, y según los historiadores no era un estado moderno, en su concepto histórico.

Aquí están por un lado los que defienden un reino donde se quita un rey y se pone otro y por otro lado se pide la abdicación del que tenemos ahora, lo que no es coherente.

En este punto se abre un amplio debate sobre estas cuestiones históricas y las distintas versiones sobre la misma historia de Navarra.

Sr. Irisarri considera que no hay que irse tan atrás, ya que la democracia de 1936 se derrumbó por lo que sea y seguro que Navarra estaría diferente si no hubiera ocurrido este hecho histórico.

Sr. Arizcuren entiende que como le gusta hablar del presente, Navarra está muy bien, muy mejorable, pero estamos muy bien, todo se puede mejorar y esperemos que mejore bastante y prefiere lo que pasa hoy en día y no en el pasado, ya que estamos en una situación bastante difícil para fijarnos en la historia. Bajo su punto de vista hay que trabajar en el presente y para el futuro.

Sr. Irisarri añade que en el presente y en el futuro puede haber cambios muy grandes que podemos conseguir entre todo y de la mano.

Pasado a votación la moción por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (3 votos a favor BILDU, NABAI, 1 abstención I-E, 9 votos en contra UPN, PSN-PSOE y PP) no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Bildu-Elortzibar.

3.- GRUPO DE AMNISTÍA INTERNACIONAL DE NAVARRA, remite escrito solicitando el apoyo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la moción acerca del Tratado sobre el Comercio de Armas, que indica lo siguiente:

**MODELO DE RESOLUCIÓN/MOCIÓN/DECLARACIÓN ACERCA DEL
TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS**

Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que ha habido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados;

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye al desarrollo de conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible;

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras;

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldado hayan participado de forma activa en conflictos armados, integrados dentro de fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004;

Considerando la destrucción que provocan estos conflictos armados en la infraestructura socio-económica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación;

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009, la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas;

Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado “firme y sólido” para crear un instrumento “eficaz” que contenga **las normas internacionales comunes más elevadas posibles** para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales;

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA),

El Parlamento de Navarra

1.- Insta al Ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- i) una **“Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario** que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- ii) una **cobertura exhaustiva** que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.
- iii) **regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes**

2.- Hace un llamamiento al gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyan en el TCA.

3.- Hace un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

4. Da instrucciones a la Presidencia del Parlamento para que remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro país.

La Secretaria informa que se ha presentado esta moción como escrito y que para ser tratada tiene que ser presentada por algún grupo municipal.

Sr. Rodero, en nombre de BILDU NABAI 2011, manifiesta que asume la moción y la presenta para su aprobación.

Argumenta que España es el 7º país del mundo que más armas vende y el único de la Unión Europea que no cumple con el Código de la Unión Europea de Venta de Armas, y vende armas a países a quien no tendría que vender.

En 2011 vendió 250 tanques Leopard a países como Arabia Saudí, regaló 500 torpedos a Marruecos, y gana unos 1.000 millones de euros anuales en venta de armamento.

El gasto militar en 2011 ha bajado un 1,29%, frente a sectores como Educación o Sanidad 18%. El nuevo Ministro fue representante de una fábrica de armas hasta hace 1 mes, que realiza bombas.

Sr. Aranaz, en nombre de PSOE, manifiesta que está a favor de la moción, cree que es pertinente en todos sus extremos que se regule el comercio de armas, que está regulado y se cumplan las normas. Debiera hacerse un seguimiento de esas armas y cree que habrá medios para su control, y su fin es acabar con las guerras y las injusticias que ellas acarrearán. Esto va en un contexto tan amplio como la lucha por la paz, aunque hay incoherencias en los gobiernos con países como Arabia Saudí que se vende armas a cambio de otro tipo de negocios. No obstante deben cumplirse las reglas internacionales para este tipo de comercio y es lo mínimo que se puede pedir.

Sr. Arizcuren, en nombre de UPN, considera que en esta moción se pide que se cumpla lo establecido en la Asamblea de la ONU y la Regulación Internacional sobre comercio de armas, su grupo va a votar a favor de la misma.

Sra. Del Río, en nombre de BILDU, señala que con la mitad del gasto de armamento se solucionarían los problemas ocasionados por la crisis económica.

Sra. Iriarte, en nombre de PP, informa que España tiene una Ley que regula el control del comercio exterior de armas que es la Ley 53/2007, por la que España se compromete a colaborar con la Unión Europea y la ONU en la elaboración de un Tratado Internacional del Comercio de Armas. Este compromiso ya ha sido ratificado por el actual gobierno apoyando la prohibición de este comercio de armas en el caso de violación de derechos humanos. Ya están trabajando en ello y su grupo indica que va a votar en contra de esta moción. Aunque quiere que conste que está en contra del uso de cualquier arma contra cualquier tipo de persona.

Sra. Del Río señala que no está de acuerdo ya que es una contradicción lo que ha dicho Sra. Iriarte.

Sr. Arizcuren añade que todos los países tienen ejércitos y las armas que se compran no son para matar, salvo que entren en conflicto bélico. Se utilizan para su instrucción y para casos de defensa.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (12 votos a favor UPN, PSN-PSOE, BILDU, NABAI 2011, I-E y 1 voto en contra PP) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal NABAI 2011.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Irisarri informa que en la publicidad de la Fiestas de Primavera 2012 que se ha buzoneado, figura que las paradas de servicio de autobús urbano serán las mismas que en las Fiestas de Verano, sin especificar la ubicación de las mismas.

Por otra parte, indica que en este mapa consta como dato un espacio ubicado para el futuro Ayuntamiento y solicita que se actualice, ya que es un despropósito.

Añade que la prueba de la peatonalización parcial de la Calle Real, desde Caprabo a la Rotonda 25 de noviembre, con una prueba tan básica no va a dar grandes conclusiones, ya que parece más hacer un trato de favor a una empresa como Caprabo dándole utilidad al mismo, ya que le parece más lógico de rotonda a rotonda.

Sr. Arizcuren le responde que se hace así para dar acceso al aparcamiento de la Plaza San Francisco Javier, y se ha hecho así por lógica y a propuesta del Patronato de Cultura donde todos han participado.

Sr. Irisarri considera que podía haberse dado acceso al aparcamiento y peatonalizar hasta la rotonda. Asimismo pregunta sobre el aparcamiento del campo de fútbol Bisaires, entiende que si se hace de continuo va a deteriorar esta instalación con lo que ha costado utilizándolo como parking.

Sr. Arizcuren le responde que el campo se utiliza poco y no va a sufrir ningún deterioro.

Sr. Rodero entiende que es un espacio muy grande y el único en que se puede hacer esto. Si esta peatonalización fuera adelante habría que asfaltar la zona, ya que la mejor solución posible cerca de la Calle Real.

Sr. Irisarri sugiere que se peatonalice también la Travesía del Aeropuerto y Camino del Aeropuerto.

Sra. Del Río le responde que espere, ya que se trata de una prueba.

Sr. Aranaz manifiesta que se creó la Comisión de Gobierno a principios de la legislatura y desconoce si se reúne la misma y se elaboran actas de las mismas. Solicita que se trasladen estas actas a los diferentes grupos para su información.

Sr. Arizcuren explica que la Comisión de Gobierno va a comenzar a reunirse el próximo viernes, y a partir de ahora se reunirán cada 15 días, trasladando las correspondientes actas a los Corporativos. Manifestando que no ha sido un año normal y no ha requerido la participación de esta Comisión.